

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

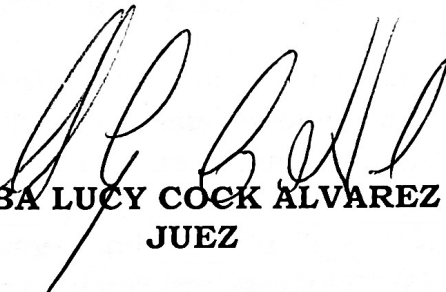
Bogotá, D. C., nueve de diciembre de dos mil veinte

Proceso de Declaración de restitución de Tenencia de Bien Inmueble N° 110013103-021-2020-00387-00. (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020 INADMITESE la anterior demanda instaurada por Egni Johana Gonzalez Parra, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. En cumplimiento al art. 5 del Decreto 806 de 2020, acredítese que el poder otorgado por la entidad demandante fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA